

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Fernando Maura Barandiarán, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita al Gobierno **respuesta por escrito sobre la detención del opositor Yon Goicochea**

Congreso de los Diputados, a 22 de mayo de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según un informe hecho público por la ONG Amnistía Internacional, ejemplo del patrón de incomunicación y aislamiento durante la detención arbitraria es el caso de Yon Goicochea, opositor venezolano conocido por expresar su disconformidad con la reforma de la Constitución propuesta por el entonces presidente Hugo Chávez.

Después de vivir algunos años fuera del país, Goicochea retornó a Venezuela y se incorporó a la política en el partido de oposición Voluntad Popular. El 29 de agosto de 2016, el dirigente se encontraba realizando una mudanza en la ciudad de Caracas, cuando –de acuerdo a un testigo presencial- fue interceptado por 2 vehículos de los cuales descendieron personas no identificadas que le obligaron a abordar una de las camionetas. Al notar su ausencia, la familia empezó una búsqueda que incluyó la presentación de un recurso de habeas corpus basada en el desconocimiento de su paradero y su situación jurídica.

La detención de Goicochea fue confirmada por un alto dirigente del partido de gobierno, el Partido Socialista Unido de Venezuela, quien informó que había sido detenido por portar explosivos que supuestamente serían usados en una manifestación de la oposición.

A pesar de los múltiples esfuerzos de su abogado, no se pudo conocer el paradero de Yon Goicochea hasta aproximadamente 13 horas después del último contacto con su familia. Desde el momento de su aprehensión, Goicochea estuvo desaparecido hasta que se obtuvo información de que se encontraba recluido en la sede del SEBIN El Helicoide, en Caracas. El activista fue presentado ante los tribunales, pero de acuerdo con la información suministrada a Amnistía Internacional, la situación de incomunicación se mantuvo hasta el día 1 de septiembre de 2016.

Desde el día 20 de octubre de 2016, debido a que el Ministerio Público no encontró elementos suficientes para acusarlo de ningún delito, existe una resolución judicial en la que se reconoce que se han cumplido todos los requisitos para su excarcelación. Pese a ello, se encuentra todavía privado de libertad en el SEBIN y, de acuerdo a las denuncias de sus familiares, el tribunal de la causa no ha atendido al público desde diciembre de 2016.

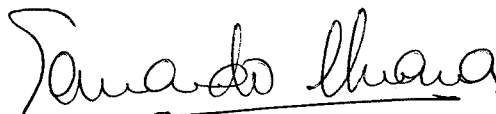
Los derechos de las personas detenidas a comunicarse con el mundo exterior y a recibir visitas son salvaguardias fundamentales frente a violaciones de derechos humanos como la tortura u otros malos tratos y las desapariciones forzadas. Ellas afectan a la capacidad de la persona acusada para preparar su defensa y son necesarios para proteger el derecho a la vida privada y familiar y a la salud.

De acuerdo con el derecho internacional, las personas detenidas y encarceladas tienen derecho a comunicarse con el mundo exterior, y a este respecto sólo se pueden imponer condiciones y limitaciones razonables que sean proporcionales al delito que se persigue.

Se da además el caso de que el diputado Goicoechea dispone de la doble nacionalidad, venezolana-española.

Ante la gravedad del hecho denunciado, el diputado que suscribe presenta la siguiente pregunta:

¿Ha realizado alguna gestión el gobierno respecto de la situación de Yon Goicoechea? En su caso, ¿con qué resultado?



Fernando Maura Barandiarán
Diputada Grupo Parlamentario Ciudadanos